



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. Te. 03543-494602

Ordenanza N°14/17

TARIFARIA TAXIS Y REMIS

VISTO:

El nuevo cuadro tarifario presentado por los operadores de remis y de taxis

Y CONSIDERANDO:

QUE, la necesidad de tarifa fue oportunamente solicitado por los operadores del servicio.

QUE, en el corriente mes de abril de dos mil diecisiete los operadores del servicio de remis solicitan un nuevo incremento hasta alcanzar el veinticinco por ciento (25%) la tarifa actual, aplicando a partir del corriente mes de abril el 15% y el 10% restante para el mes de Agosto de 2017, por lo que corresponde ahora autorizar y emitir la presente ordenanza, todo en función a los incrementos en la curva de costos aumentada por la inflación que es de público conocimiento.

QUE, a la presente ordenanza se le imprimirá el trámite de la doble lectura establecido por la L.O.M. N° 8102, por tratarse de un incremento tarifario la que deberá completarse con el llamamiento a la audiencia pública correspondiente.

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE SALDAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º): ESTABLECESE la siguiente Tarifa para la prestación del Servicio de Taxis y Remis en la localidad de Saldán y Zona de Convenio:

Artículo 2º): El cuadro tarifario queda establecido de la siguiente forma:



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. Te. 03543-494602

Ordenanza N°14/17

A partir del corriente mes de abril de 2017:

TARIFA DIURNA:
Bajada de Bandera: \$ 24,76
Ficha cada 80 mts: \$ 1,08

TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6hs)

Bajada de Bandera: \$ 27,24
Ficha cada 80 mts: \$ 1,19

ESPERA DIURNA: \$ 1,08 cada 30 segundos.-
ESPERA NOCTURNA: \$ 1,19 cada 30 segundos.-

A partir del mes de Agosto de 2017

TARIFA DIURNA:
Bajada de Bandera: \$ 27,24
Ficha cada 80 mts: \$ 1,19

TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6hs)

Bajada de Bandera: \$ 29,96
Ficha cada 80 mts: \$ 1,31



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. Te. 03543-494602

Ordenanza N°14/17

| |
|--|
| ESPERA DIURNA: \$ 1,19.- ESPERA NOCTURNA: \$ 1,31.- |
|--|

Artículo 3°): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en Primera Lectura – conforme lo establecido en el artículo 37° de la L.O.M. 8.102 - en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Saldán del Día Veintisiete de Abril del Dos Mil Diecisiete.-----

Ordenanza aprobada en Segunda Lectura – conforme lo establecido en el artículo 37° de la L.O.M. 8.102 - en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Saldán del Día Doce de Mayo del Dos Mil Diecisiete-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]